

Fitch Uruguay asigna la categoría A-(uy) a los instrumentos a ser emitidos bajo el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo Fideicomiso Financiero

6 de septiembre de 2005

Montevideo, 6 de Setiembre de 2005: Fitch Uruguay asigna la calificación A-(uy) a los Títulos Representativos de Deuda en Unidades Indexadas hasta el equivalente de USD 22.500.000 a ser emitidos bajo el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo Fideicomiso Financiero. El 18 de diciembre de 2003, el decreto N° 30.598 de la Junta Departamental de Montevideo creó el Fondo de Financiamiento del Transporte Urbano de Montevideo con destino a: i) cancelar pasivos financieros de la empresas de transporte; y ii) cancelar deudas que fueran contraídas por el Fondo para atender el objetivo anterior. El Fondo se financiará mediante una contribución a cargo de las empresas que tengan actualmente el permiso o concesión de servicios de transporte urbano de pasajeros por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) que decidan participar del Fondo y todas aquellas que obtengan el permiso o concesión en el futuro. La contribución, será 5% de la recaudación bruta por la venta total de boletos por los servicios de transporte urbano de pasajeros incluidos los ingresos en concepto de subsidio de la IMM y será considerada legalmente como rentas departamentales las cuales son inembargables. La IMM, en su calidad de Fideicomitente y administradora del Fondo, celebró un contrato de fideicomiso par la creación del Fondo de Financiamiento del Transporte Urbano de Montevideo Fideicomiso Financiero. El activo del Fideicomiso estará compuesto por los créditos contra el Fondo e incluyen las multas e intereses de mora que corresponda aplicar. Como contrapartida a esta cesión, se emitirán Títulos Representativos de Deuda (TD) en Unidades Indexadas (UI) por un monto equivalente de hasta USD 22.5 millones a una tasa de interés lineal de hasta el 8% nominal anual (n.a.). Adicionalmente, en garantía de las contribuciones que deben pagar las Empresas Participantes al Fondo se encuentran los subsidios a pagar por la IMM a las Empresas. La cesión de la IMM al Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso, será libre de obligaciones y gravámenes, y por la totalidad de los flujos de fondos a percibir por el Fondo a partir de la fecha de suscripción del Contrato por concepto de los Créditos. Los principales factores considerados para la presente calificación son: i) El mecanismo establecido implica que mientras exista mercado existirá aporte, y las contribuciones al Fondo deben realizarse hasta que se cancelen las obligaciones. Todas las empresas que participan en el Fondo van a estar obligadas a aportar su contribución hasta el momento en que se cancelen las deudas con el Fondo, sin importar lo que hayan recibido como beneficio del Fondo, ii) Garantía del pago por parte de las empresas mediante el subsidio que reciben las Empresas por parte de la IMM. En los últimos 15 años el subsidio representó en promedio de 10% de la facturación. Asimismo la IMM se comprometió a que el porcentaje de permisos gravados con las contribuciones con relación a los permisos totales del sistema, en todo momento no sea inferior al porcentaje que representen dichos permisos gravados al momento de la emisión por parte del Fideicomiso, con una tolerancia de hasta un 1% menos; iii) Sustento normativo municipal (decreto de la Junta Departamental) para la creación del Fondo, la potestad de la IMM de cederlo y la garantía de la IMM respecto de la estabilidad de las normas que pueden afectar al Fondo. iv) A los efectos de evaluar el comportamiento de la transacción en un escenario crítico, se utilizó un modelo a través del cual se consideraron caídas anuales en la venta de boletos ponderando los distintos riesgos identificados en la transacción. La presente calificación en escala nacional, esta sujeta al riesgo soberano, y sub-soberano.

El plazo de los instrumentos es variable con un máximo de 10 años. El Fondo durará hasta que se hayan cumplido con todas las obligaciones que contraiga el mismo en el cumplimiento de su destino. La titularidad y administración del Fondo esta a cargo de la IMM, quién verifica el efectivo cumplimiento, por parte de las empresas, de sus obligaciones contra el Fondo. Asimismo, en caso que los activos del Fondo sean cedidos, securitizados o afectados en garantía, la IMM garantiza la estabilidad de todas las normas que incidan sobre los ingresos o fondos afectados y sus correspondientes garantías y que estuvieren vigentes al momento de la suscripción de los contratos respectivos. Las empresas que poseen actualmente permiso o concesión para operar en Montevideo son: CUTCSA, COETC, UCOT, COME S.A. y RAINCOOP. CUTCSA y RAINCOOP (Empresas Participantes) han decidido participar del Fondo. Estas empresas explican conjuntamente el 69% de los ingresos totales del sistema, y son poseedoras del 73% del total de los permisos concedidos por la IMM. Dado que no se ha producido aún la emisión, la calificación otorgada se basa en la documentación e información presentada por el emisor, sus asesores y los supuestos asumidos por Fitch Uruguay, quedando sujeta a la recepción de la documentación definitiva. El informe completo puede ser consultado en nuestra página web www.fitchratings.com.uy Contactos: Eduardo D'Orazio, Mauro Chiarini, Buenos Aires, +54 11 5325 8100 Copyright © 2005 by Fitch, Inc., Fitch Ratings Ltd. and its subsidiaries. One State Street Plaza, New York, New York 10004.